

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el fue allegado memorial por el apoderado en el cual solicitó requerir a la Nueva Eps para que suministre los datos de ubicación de Hugo Posada Osorio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de promesa de compraventa de mínima cuantía instaurada por Luz Marina Bedoya López contra Hugo Posada Osorio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00432-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó requerir a la Nueva Eps para que suministre las direcciones físicas y electrónicas de Hugo Posada Osorio.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Hugo Posada Osorio.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6672009b19f9333653c7b808df253656619c48d0bd3451c57e3256d6b1cea3ce**

Documento generado en 26/10/2021 12:38:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**